



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Un nuevo fraccionamiento pesquero



CRÉDITOS

DOCUMENTO: Un nuevo fraccionamiento pesquero

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DISEÑO: Unidad de Comunicaciones

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Febrero 2026



La relevancia de un fraccionamiento pesquero justo

Afines de 2023, el proyecto de ley “Nueva Ley General de Pesca” ingresó al Congreso Nacional, cuyo objetivo fue generar un nuevo marco normativo para el sector productivo pesquero. No obstante, ante el lento avance que tuvo en el poder legislativo y la necesidad de lograr cambios concretos para la pesca artesanal, en septiembre de 2024 el Ejecutivo decidió separar el artículo n° 16 del proyecto original (que establecía el fraccionamiento de cada pesquería y constituía el corazón redistributivo de la iniciativa) y tramitarlo por la vía de un proyecto independiente. Esta decisión permitió avanzar en una de las materias más relevantes para la pesca artesanal: la distribución de cuotas de captura.

La Ley de Fraccionamiento Pesquero se traduce, entonces, en una nueva normativa para la distribución de las cuotas globales de captura en 23 pesquerías de importancia comercial a nivel nacional, entre el sector artesanal e industrial.

En este contexto, una pesquería corresponde a una especie hidrobiológica determinada, en un área geográfica específica. Dichas cuotas globales se determinan basándose en evaluaciones científicas del estado de los distintos recursos pesqueros (especies) por parte del Comité Científico Técnico Pesquero (CCTP), que es un organismo asesor independiente de los gobiernos de turno. Fue publicada en el Diario Oficial el miércoles 25 de junio de 2025.

La aprobación de esta legislación se enmarca, además, el eje de justicia social y reparaciones históricas sobre las cuales ha avanzado la actual administración, tal como ocurrió en otras materias impulsadas por este Gobierno como la Reforma de Pensiones o la Ley de 40 Horas.

SITUACIÓN INICIAL

Al inicio del Gobierno, la distribución de dichas cuotas se realizaba a partir de reglas de fraccionamiento dictadas por la Ley 20.657, normativa que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, y que fue promulgada en 2013, y que luego fue duramente cuestionada por su inequidad, falta de transparencia y controversias asociadas a su tramitación.

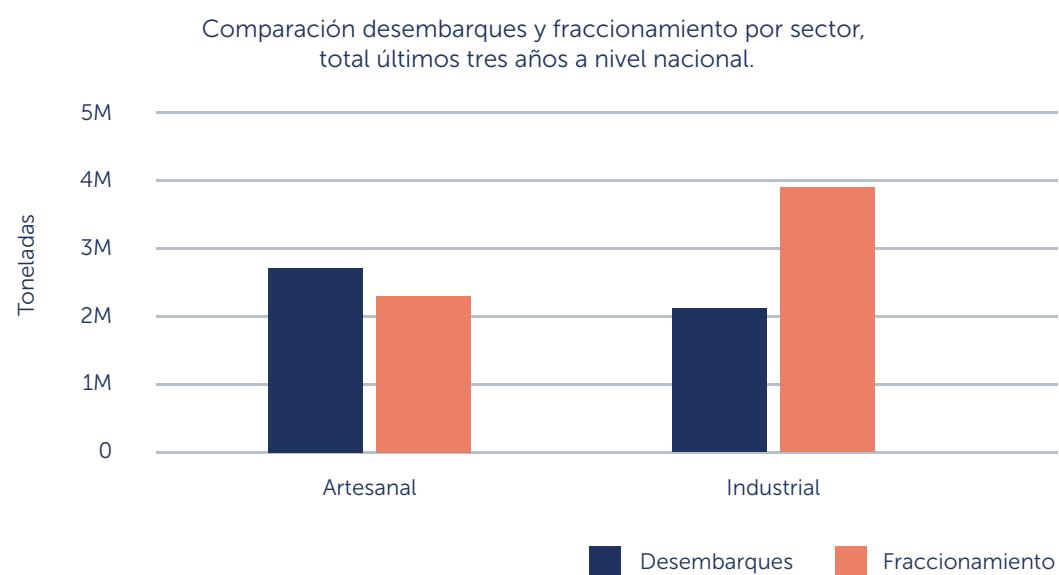
En particular, la anterior distribución de las cuotas globales de captura entre la pesca artesanal e industrial se realizaba de forma injusta, afectando particularmente al sector artesanal. Además, dicha legislación no daba respuesta de forma transparente respecto a los criterios técnicos que sustentaban la repartición de las principales pesquerías chilenas.

Las necesidades urgentes de los pescadores artesanales

Cada año sin corregir esta distribución, se profundizaba la exclusión, se perdía empleo y se afectaba el tejido social. La falta de acceso a recursos por parte del sector artesanal repercutió en diversos problemas sociales y territoriales a causa de la falta de oportunidades para su desarrollo¹.

La dependencia estructural del traspaso de cuota desde la industria (en especial en los pequeños pelágicos sujetos a Licencias Transables de Pesca (LTP)) y una historia de asignaciones construidas de manera remota, estática y desvinculada de los territorios, constataba una urgencia real.

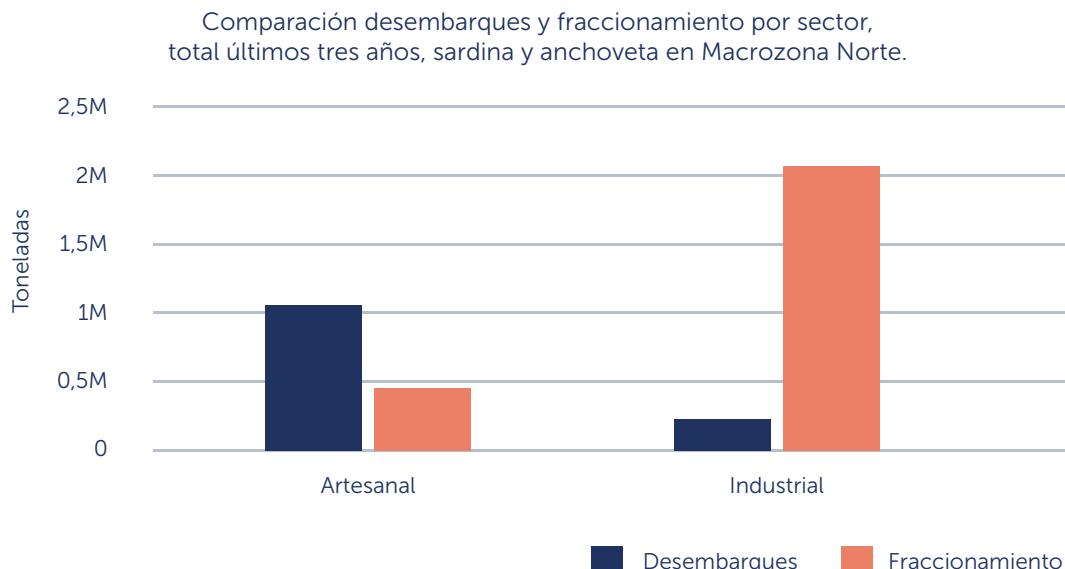
Muestra concreta de ello es el comparado de desembarques y fraccionamiento entre los sectores artesanal e industrial a nivel nacional expuesto en enero de 2024 ante la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados, elaborado en base a la cifra de desembarques del Servicio Nacional de Pesca y



¹ Fiscalía Nacional Económica (2018) Denuncia por prácticas anticompetitivas. Disponible en https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/12/inpu_021_2018.pdf y https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/12/arch_14_2018.pdf

Acuicultura (Sernapesca) de los tres años anteriores y fraccionamiento existente en ese entonces, el cual constató una situación de mayor desembarque artesanal, pese a tener un fraccionamiento menor al sector industrial².

Lo anterior resulta más evidente al observar la situación que existía con el recurso sardina y anchoveta en la macrozona norte, justamente la zona donde fueron más patentes las controversias judiciales ligadas a la tramitación de la Ley de Pesca y Acuicultura promulgada en 2013, incluyendo la condena a una empresa del sector por soborno³. Se evidenciaba que, pese a que el sector artesanal realizaba mayoritariamente el esfuerzo pesquero (en un recurso que suele estar disponible dentro del Área de Reserva para la Pesca Artesanal (ARPA), es decir, las cinco primeras millas marítimas) el fraccionamiento era muy superior para el sector industrial⁴.



Avances del Gobierno

UNA LEGISLACIÓN QUE SALDA DEUDAS HISTÓRICAS CON EL SECTOR ARTESANAL

Esta ley es un avance concreto para el sector artesanal en todas las pesquerías, ampliando su participación de manera significativa. Es una señal clara de compromiso político con la equidad, el desarrollo local y la dignidad de quienes han sido excluidos por demasiado tiempo del acceso justo a los recursos del mar. Se traducirá en un impulso y mejora de las caletas artesanales de nuestro país, además de la dinamización de las economías locales.

² Cámara de Diputados y Diputadas (2024) Presentación ante comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos. Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=299397&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

³ Poder Judicial de la República de Chile (2024) Fallo en el marco del Caso Corpesc. Disponible en <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/docs/download/10557>

⁴ Cámara de Diputados y Diputadas (2024)



JUSTICIA Y NECESARIA REPARACIÓN AL SECTOR ARTESANAL

En diciembre de 2023, y como parte del compromiso del Gobierno con una nueva legislación para el sector, se ingresó el proyecto de Nueva Ley de Pesca, iniciativa que aún continúa su tramitación en la Cámara de Diputadas y Diputados en primer trámite. Con la aprobación de la Ley de Fraccionamiento se concretó el compromiso de avanzar en una de las materias más relevantes para la pesca artesanal: la distribución de cuotas de captura. Comunicacionalmente se ha instalado que este cambio es gravitante al corresponder al “corazón” de la Ley de Pesca.

TOTALIDAD DE PESQUERÍAS CON MÁS PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL

Se otorga estabilidad al sector pesquero en su conjunto, con reglas claras y transparencia. En todas las pesquerías en las que el sector artesanal desarrolla su actividad, aumenta sustancialmente su participación. No hay ninguna empresa, en la que el sector artesanal desarrolle efectivamente la actividad pesquera, que no presente un crecimiento para dicho sector.

Lo anterior es un avance sustantivo en el equilibrio, en las oportunidades de acceso entre ambos sectores —artesanal e industrial— y una necesaria reparación a la pesca

artesanal que durante décadas se ha visto perjudicada en aspectos como la calidad de vida en sus comunidades pesqueras, ver debilitadas las posibilidades de crecimiento y desarrollo de sus flotas, o limitado el poder negociador, siendo quienes efectivamente realizan las capturas.

UNA NORMATIVA QUE ES FRUTO DE UNA DISCUSIÓN LEGISLATIVA ABIERTA, TRANSPARENTE Y CON AMPLIO RESPALDO

El país se merecía una ley fruto de una discusión abierta en el trabajo legislativo, territorio a territorio, especie a especie. Así también lo consideró el Congreso, que la aprobó por amplias y transversales mayorías en las distintas etapas de su tramitación, para empezar a dejar atrás la controversial ley del 2013.

El proyecto logró respaldo transversal en todas sus etapas legislativas:

- Cámara: Aprobación con 111 votos a favor.
- Senado: Aprobado con 40 votos a favor y sólo 1 en contra.
- Cámara tercer trámite: 136 votos a favor.
- Cámara informe Mixta: 122 votos a favor.
- Senado informe Mixta: 38 votos a favor, una abstención.

La transparencia en este proyecto fue un contraste muy importante a cómo se llevó adelante la actual normativa (Ley General de Pesca y Acuicultura – 2013), donde hubo mesas de trabajo fuera del Parlamento, no había cámaras de televisión, ni tampoco ningún tipo de registro de las conversaciones preliminares. En contraposición, todo el debate de la Ley de Fraccionamiento se dio en el marco de las distintas comisiones, de manera televisada y de cara a la ciudadanía.

CORRIGE 12 AÑOS DE DISTRIBUCIÓN DESIGUAL EN EL SECTOR PESQUERO

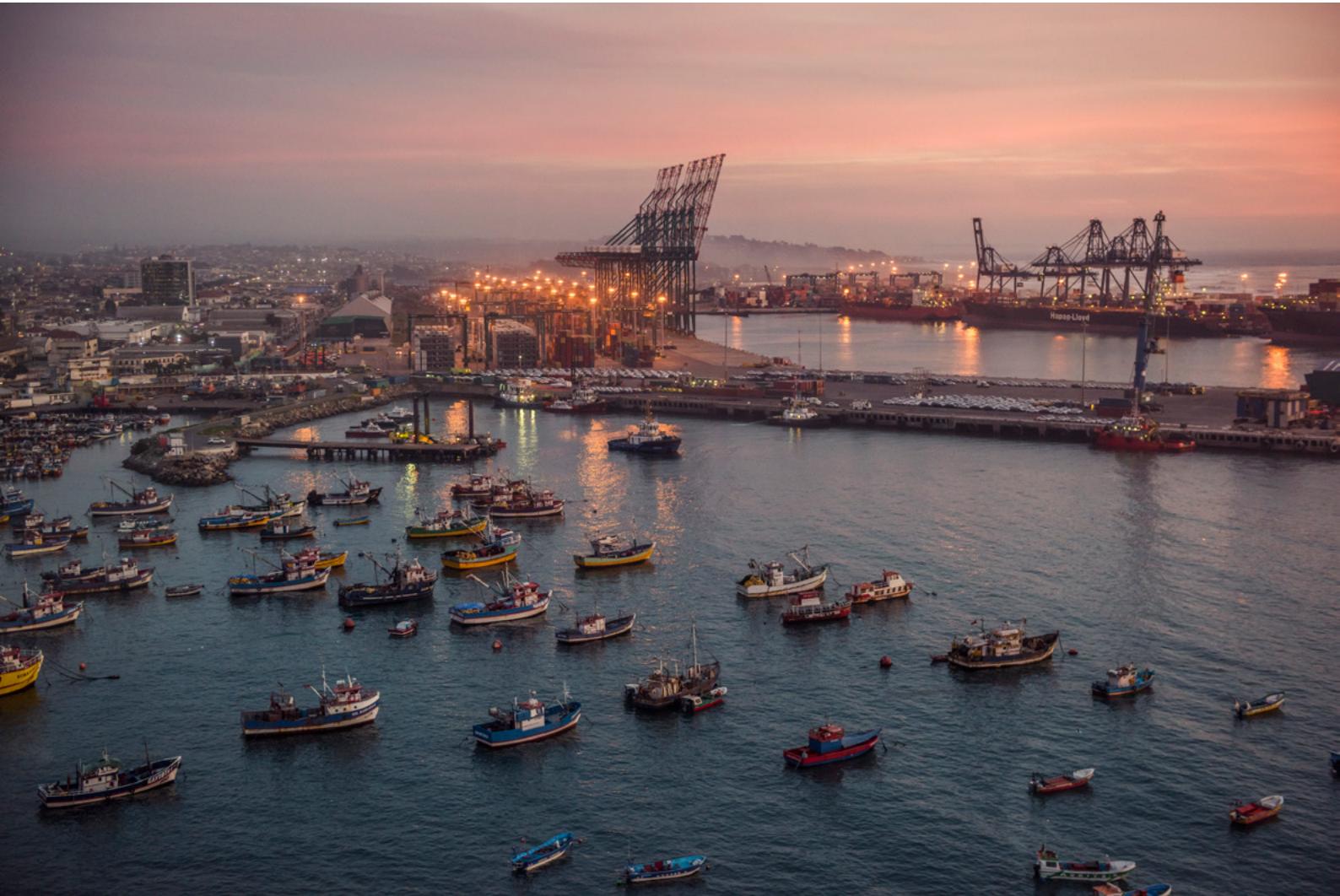
Se proyecta una redistribución neta cercana a los US\$160 millones anuales desde el sector industrial al artesanal. Lo anterior significa beneficiar a decenas de miles de pescadoras y pescadores artesanales del país y, de forma indirecta, beneficia a toda la cadena de valor del recurso.

De esta manera, se da respuesta concreta a las constantes solicitudes por parte de la pesca artesanal de mejorar el bajo acceso a recursos pesqueros, ya sea en toneladas de captura permitida o el acceso a otras pesquerías.

EQUIDAD TERRITORIAL Y CERTEZAS REGULATORIAS

Se incorporan medidas transitorias de discriminación positiva para zonas con baja participación histórica en sardina y anchoveta como, por ejemplo, en la Región de la Araucanía e Isla Santa María. Allí recibirán una cuota, al menos, dos veces superior en el primer año, con aumentos progresivos conforme a su capacidad operativa.

Así se reconoce la exclusión pasada de estos territorios y se entrega una señal concreta de reparación y fomento pesquero regional.



CERTEZA JURÍDICA PARA EL SECTOR INDUSTRIAL

Dentro del marco de esta ley se establece que, al entrar en vigencia el nuevo Fraccionamiento a inicios de 2026, el porcentaje correspondiente al sector industrial se distribuirá entre los titulares actuales de licencias transables, manteniendo sus coeficientes de participación vigentes. Este punto otorga estabilidad normativa y evita controversias sobre la asignación de cuotas en ese segmento.

FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN Y ENDURECIMIENTO DE SANCIONES

Las empresas industriales que incurran en infracciones graves a la Ley General de Pesca y Acuicultura no podrán beneficiarse de aumentos de cuota por fraccionamiento dinámico. Además, se endurecen las sanciones contra la pesca ilegal.

Se eleva el grado de la pena de presidio (de mínimo a medio) para quienes procesen o almacenen recursos en estado de colapso o sobreexplotación sin acreditar origen legal, asegurando una respuesta penal proporcional al daño ecosistémico.

Asimismo, la normativa establece la cancelación del registro por cinco años para plantas y comercializadoras reincidentes, atacando directamente el incentivo económico de la pesca ilegal.

7 MEDIDAS CONCRETAS PARA LA PESCA ARTESANAL

A inicios de noviembre 2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura anunció las primeras siete medidas (de carácter administrativo, sin postulaciones) derivadas de la implementación de la Ley de Fraccionamiento, que beneficiarán directamente a aproximadamente 6.700 embarcaciones artesanales y a más de 22.000 pescadores y pescadoras a lo largo del país.

Cabe señalar que estas medidas son para el sector de la pesca artesanal que realiza su actividad a menor escala, en embarcaciones de hasta 12 metros de eslora, y con artes de pesca tales como línea de mano, enmallé o espinel.

Estas medidas tienen como objetivo:

- › Impulsar la generación de flotas artesanales selectivas y multiespecie, fomentando la sostenibilidad y la diversificación productiva.
- › Permitir la rotación en diferentes faenas de pesca a lo largo del año, dando más seguridad económica a pescadores, pescadoras y a sus familias.
- › Fortalecer la pesca artesanal destinada al consumo humano.
- › Dar continuidad al abastecimiento y empleo en las Pymes que procesan recursos del mar.
- › Asegurar en todo el país la disponibilidad de pescados y mariscos para consumo en fresco, a precios razonables.

COMENTARIOS FINALES

DISTRIBUCIÓN ASOCIADA A LEY DE FRACCIONAMIENTO QUE ENTRARÁ A REGIR EN 2026.

La entrada en vigencia del nuevo Fraccionamiento a partir del año 2026 representa un desafío relevante para la política pesquera, en la medida que las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.752 establecen que los nuevos porcentajes de distribución deberán aplicarse en la primera fijación de cuotas globales de captura que corresponda conforme al calendario legal.

En términos prácticos, ello implica que el proceso de determinación de cuotas para 2026 deberá diseñarse desde su origen bajo las nuevas reglas, reflejando el cambio estructural en la relación entre los sectores artesanal e industrial.

Este escenario exige una planificación anticipada y una coordinación estrecha entre los componentes técnicos, jurídicos y administrativos, con el objeto de asegurar una transición ordenada, previsible y coherente con los objetivos de equidad que sustentan la reforma.

TRAMITACIÓN LEGISLATIVA NUEVA LEY DE PESCA

Tras más de un año de un intenso trabajo legislativo en su votación en particular, la Nueva Ley de Pesca ha alcanzado un hito crítico en su tramitación: la aprobación de 11 de sus 12 títulos permanentes.

Este avance consolida acuerdos fundamentales sobre los principios rectores de la norma, sus definiciones básicas y la arquitectura del nuevo sistema de co-manejo y gobernanza.

Al haber despachado capítulos clave referidos al régimen industrial e institucionalidad, el proyecto entra en su recta final con una estructura sólida que busca modernizar la relación entre el Estado, los actores del sector y el resguardo de la biodiversidad marina.

